

13/11/2025

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:30.00 KG
VOLUMEN:0.13 M3

ACUSE: SIN ACUSE

RASTREO PAQUETEXPRESS: 361226421286

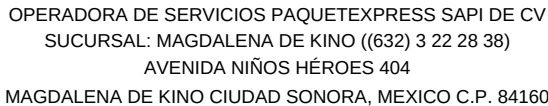
CEL01 CEL: 0
DESTINATARIO: 43835377
DAVID FIGUEROA GUERRERO
CAM. A ESTRADA, LAS MARAVILLAS , 1
ESTRADA CELAYA, CELAYA, 38115
GUANAJUATO, MEXICO, TEL: 4613192308

CRE
EAD
38115
ST

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	BAJO ELECTRICO	30.00	T4	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****

Declaro que soy consciente que los datos personales que recabarán serán utilizados únicamente para: 1) Cotizar los servicios; 2) Cotizar los servicios; 3) Llevar a cabo el análisis del consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor; así, como integrar su expediente; 4) Llevar a cabo los cobros correspondientes al servicio; 5) Elaborar y/o modificar contratos, convertidos, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y 6) Contactarlo de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospectación comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacerlos valer a través de la Oficina de Datos Personales de la empresa. En caso de no estar de acuerdo con la presente Declaración, no podrá utilizar los servicios de la empresa.

DECLARACIÓN DE JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuden sometiéndose libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de los tribunales y/o autoridades locales en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa que pudiera corresponder.



13/11/2025

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:30.00 KG
VOLUMEN:0.13 M3

ACUSE: SIN ACUSE

RASTREO PAQUETEXPRESS: 361226421286

CEL01 CEL: 0
DESTINATARIO: 43835377
DAVID FIGUEROA GUERRERO
CAM. A ESTRADA, LAS MARAVILLAS , 1
ESTRADA CELAYA, CELAYA, 38115
GUANAJUATO, MEXICO, TEL: 4613192308

CRE
EAD
38115
ST

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	BAJO ELECTRICO	30.00	T4	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

a) llamarse así ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA. OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores/donóres (en lo sucesivo el/los "Coordinador/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías que a la medida que se requiera por el tipo de que se trate, el Paquetizador especifica; que su Proveedor se obliga a efectuar de manera viable las tarifas de los servicios que ofrezca al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, brindando la diligencia adecuada y el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Conflicto.

SEGUNDA. DE DONDE SE ESPERA EL SERVICIO. La garantía del servicio se basa en el cumplimiento de los requisitos de calidad y de entrega establecidos en el presente Contrato, el cual deberá ser reconocido al sancionamiento del alto nivel con respecto a calidad y entrega profesional.

DECLARACIÓN DE LAS PARTES. A contar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Mantener las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Piedad de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la mediación arbitral de la Comisión de Arbitraje de la Asociación Mexicana de Proveedores de Servicios de Intermediación y Transporte en México, S.C., para resolver cualquier controversia derivada de la prestación de los servicios; 4) Someterse a la resolución definitiva de la Comisión de Arbitraje de la Asociación Mexicana de Proveedores de Servicios de Intermediación y Transporte en México, S.C., para resolver cualquier controversia entre el consumidor y el proveedor; 5) Entregar la mercancía debidamente embalada y etiquetada para ser transportada, de conformidad con el Artículo 66, Fracción I de la Ley de Caminos, Puertos y Autotransporte Federal; 5) En caso que la mercancía sea trasladada utilizando para los envíos de jurisdicción federal, deberá el Consumidor, someterse a la Ley de Caminos, Puertos y Autotransporte Federal así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por carretera de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no lealmente descrito en esta Solicita de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país y a que el contenido de su mercancía no contravenga ni disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad, si fuera necesario por esta difícil, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a l Proveedor o sus afiliados, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha contingencia y 7) Todas las demás obligaciones que establezca el Contrato.

[illegible]

QUINTA.- FIDELIZACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad comercio electrónico tendrá la obligación de notificar al destinatario el arrivo de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquepostexpress.com.mx con el número de rastreo que le es asignado en la solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de entregar la entrega de la mercancía hasta un máximo de 25 ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada en el domicilio señalado, se dejará aviso en el domicilio para notificar que la mercancía queda a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos estipulados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días naturales posteriores al aviso de vista, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a el Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por ciento diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no llegue al domicilio de entrega y en su caso el servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta en tanto no lo sea de acuerdo a lo establecido.

El Proveedor se compromete a proporcionar el servicio de manera oportuna, eficiente y segura, de acuerdo a las condiciones pactadas en el presente contrato. El Proveedor se compromete a proporcionar el servicio de manera oportuna, eficiente y segura, de acuerdo a las condiciones pactadas en el presente contrato. El Proveedor se compromete a proporcionar el servicio de manera oportuna, eficiente y segura, de acuerdo a las condiciones pactadas en el presente contrato.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía riesgosa o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor fuese su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaren a dañarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desmenujar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proponer el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, desistiendo al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía-c. El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía-c, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía- a de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería- a el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía-aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor, y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiara un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago no su indemnización se sujetará para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 86 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta tanto no sea emitida la factura correspondiente.

Podrán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días hábiles naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

De acuerdo a su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Prestar los servicios; (2) Contactar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema de Proveedur, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y modificar contratos, correos electrónicos, acuerdos comerciales y cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá manifestarlo saber vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos

DECLAMACIÓN DE JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

[illegible]